UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 013 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 18 ENE. 2012

Visto el expediente N° 00033 organizado por el CPC Nilton Elías De La Cruz Enciso sobre ampliación de licencia por motivos particulares; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 516-2011-UNSCH-R, de fecha 14 de noviembre de 2011, se concedió la licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones al CPC Nilton Elías De La Cruz Enciso, a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2011;

Que, con escrito de registro N° 00033, de fecha 02 de enero de 2012, el CPC Nilton Elías De La Cruz Enciso, Director de Sistema Administrativo I, F-3, asignado a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, ha solicitado la ampliación de licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, por el período de un (01) mes, a partir del 01 de enero de 2012;

Que, la licencia solicitada por el CPC Nilton Elías De La Cruz Enciso se encuentra amparada por el artículo 115° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, por lo que debe formalizarse dicha licencia mediante resolución;

Estando al Dictamen Jurídico N° 017-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR la licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones al CPC NILTON ELÍAS DE LA CRUZ ENCISO, Director de Sistema Administrativo I, F-3, asignado a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) mes, a partir del 01 al 31 de enero de 2012.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Personal adopte las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. VÍCTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj